



Ajuntament de la Pobl de Mafumet

Josep González Escoda, en calidad de Secretario-interventor del Ayuntamiento de la Pobl de Mafumet,

CERTIFICO:

Que el Alcalde ha dictado el Decreto núm. 2021/0649, de fecha 11 de mayo, el cual se transcribe literalmente traducido a continuación:

"Exp. 613/2021. Convocatoria de ayudas a los núcleos de convivencia en atención a la crisis sanitaria provocada por la COVID-19."

En fecha 27 de abril de 2021, se publicaron en el BOP de Tarragona, con núm. de inserción 2021-3378, las Bases para la concesión de ayudas a los núcleos de convivencia en atención a la crisis sanitaria provocada por la COVID-19, aprobadas por el Pleno en sesión de fecha 25 de febrero de 2021.

Los criterios de valoración de las solicitudes son los que figuran en la Base Séptima de las Bases referidas anteriormente.

Existe crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 231/480.01.01 "Ayudas a los núcleos de convivencia por la crisis COVID'19" del ejercicio 2021, por importe de 400.000 € de conformidad al certificado de Intervención núm. 2021/0091, de fecha 7 de mayo.

Consta igualmente en el expediente informe de fiscalización previa favorable núm. 2021/0185, de fecha 7 de mayo.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local en relación con el artículo 240 del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Catalunya, y demás disposiciones concordantes, **RESUELVO:**

Primero. Aprobar la convocatoria de ayudas a los núcleos de convivencia en atención a la crisis sanitaria provocada por la COVID-19, para el ejercicio 2021.

Segundo. Las solicitudes se podrán presentar, de conformidad con lo establecido en la Base Sexta de las bases reguladoras, a partir del día siguiente de la publicación del extracto de convocatoria en el BOP de Tarragona y hasta el 30 de septiembre de 2021.

Tercero. La presentación de solicitudes de conformidad con lo establecido en las Bases Cuarta y Quinta de les bases reguladoras se podrá realizar presencialmente en la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de la Pobl de Mafumet (C./ Jacint Verdaguer, 6) o bien por medios telemáticos a través de su sede electrónica en la dirección <http://poblmafumet.eadministracio.cat> en el modelo normalizado disponible en el trámite correspondiente.





Ajuntament de la Poble de Mafumet

Cuarto. Publicar la presente convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), donde se podrá consultar su texto completo (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y el extracto de la convocatoria en el BOP de Tarragona, en los términos previstos en los arts. 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como también en el tablón electrónico de la web municipal.”

Y para que así conste, se emite el presente certificado por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

documento firmado electrónicamente

